

Mérida, Yucatán, a doce de mayo de dos mil veintidós. -----

VISTOS: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la parte recurrente mediante el cual impugna la entrega de información que no corresponde con lo solicitado, por parte de los Servicios de Salud de Yucatán, recaída a la solicitud de acceso a la información marcada con el folio número 310572322000118. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha veintiséis de febrero de dos mil veintidós, la recurrente presentó una solicitud ante la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud de Yucatán, en la cual requirió:

“LOS SIGUIENTES CUESTIONAMIENTOS SE REFIEREN AL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN FRENTE A INSTRUCCIONES QUE VIENEN SEÑALADAS Y/O DE OBLIGACIONES PATRONALES FRENTE A SUS TRABAJADORES DE BASE FEDERAL.

¿ACTUALMENTE DE QUÉ PROCEDIMIENTO SE VALE SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN PARA NOTIFICAR ALTAS Y BAJAS DE PERSONAL Y/O MODIFICACIONES DE SUELDO ANTE EL ISSSTE Y FOVISSSTE? PROPORCIONAR EVIDENCIA ELECTRÓNICA.

¿EN CUÁNTO TIEMPO UN TRABAJADOR DE NUEVO INGRESO, TIENE SU AVISO DE ALTA ANTE EL ISSSTE PARA HACER USO DEL SERVICIO MÉDICO?; ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE DICHO AVISO AL TRABAJADOR?

EN EL ENTENDIDO QUE LAS ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES DE SALARIOS DE LA PLANTILLA DE TRABAJADORES, OCURREN EVENTUALMENTE Y/O DE FORMA AISLADA, ENTIENDO TAMBIÉN, NO OCURREN EN FORMA MASIVA, ¿CADA CUÁNDO OPD SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN REPORTA DICHA INFORMACIÓN PARA QUE EL ISSSTE Y EL FOVISSSTE PROCEDAN CON SU ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS?

PROPORCIONAR EVIDENCIA DE LOS REPORTES SEÑALADOS, MISMOS SOBRE LOS CUÁLES PRESUMO, EL ISSSTE SE VALE PARA PROCEDER CON ACTUALIZACIÓN DE SU BASE DE DATOS QUE, EVENTUALMENTE HUBIEREN RESULTADO DEBIDO A MOVIMIENTOS AFILIATORIOS (ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIÓN DE SALARIOS) DENTRO DEL AÑO 2021; ¿TAL CIRCUNSTANCIA TENDRÍA QUE SER MANIFESTADA CASO POR CASO, PRESUMIENDO ESTE ESCENARIO?

¿EN CUÁNTO TIEMPO UN TRABAJADOR QUE CAUSA BAJA DE OPD SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN OBTIENE EL DOCUMENTO DENOMINADO AVISO DE BAJA ANTE EL ISSSTE?; ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE DICHO AVISO AL

TRABAJADOR?; DETALLAR CUÁLES SON LOS REQUERIMIENTOS A CUBRIR PARA REALIZAR ESTE TRÁMITE ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE PARA QUIEN ESTUVIERE INTERESADO EN HACERLO.

¿CUÁNTO TIEMPO DESPUÉS DE QUE UN TRABAJADOR CAUSA BAJA DE OPD SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN, ESTA ENTIDAD NOTIFICA TAL EVENTUALIDAD A INSTITUCIONES COMO ISSSTE Y FOVISSSTE POR LAS CUALES TENDRÍAN QUE ACTUALIZAR SU BASE DE DATOS?(SIC)”

SEGUNDO. El día siete de marzo del año en curso, se notificó a la parte recurrente la respuesta del Sujeto Obligado con base en lo manifestado por los Servicios de Salud de Yucatán, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de la cual señaló lo siguiente:

“...DESPUÉS DE EFECTUAR UNA BÚSQUDA EXHAUSTIVA EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN Y RESPECTO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA LE SEÑALÓ QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN OTORGAR ACCESO A LOS DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN SUS ARCHIVOS O QUE ESTÁN OBLIGADOS A DOCUMENTAR DE ACUERDO A SUS FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA INFORMACIÓN O DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL CRITERIO 03/2017 DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR MEDIO DE LA PRESENTE REMITO A USTED EL LISTADO DEL PERSONAL ADSCRITOS(SIC) A OFICINA CENTRAL CON EL PUESTO DE APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A2 RELATIVO AL AÑO 2019.”

TERCERO. En fecha nueve de marzo del año dos mil ventidós, la parte recurrente interpuso recurso de revisión contra la respuesta emitida por parte de los Servicios de Salud de Yucatán, descrita en el antecedente que precede, aduciendo lo siguiente:

“INTERPONGO RECURSO DE REVISIÓN POR LA ENTREGA DE INFORMACIÓN QUE NO CORRESPONDE CON LO SOLICITADO AL REQUERIMIENTO INICIAL PRESENTADO Y REGISTRADO DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON NÚMERO DE FOLIO 310572322000118 MISMO QUE VIENE ADJUNTO PARA SU VERIFICATIVO ASI COMO PARA CONSIDERARLO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE QUEJA EN CONTRA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN; TAMBIÉN. SE ADJUNTA A ESTA QUEJA EL ARCHIVO QUE EL SUJETO OBLIGADO ENTREGO COMO RESPUESTA. NOTA ALCARATORIA:LA SOLICITUD Y LA RESPUESTA VIENEN INTEGRADAS COMO ARCHIVO ÚNICO EN FORMATO PDF(SIC)”

CUARTO. Por auto de fecha diez de marzo del año que transcurre, se designó como Comisionado Ponente al Doctor en Derecho, Aldrin Martín Briceño Conrado, para la